





Solicitud de aplazamiento o fraccionamiento del pago de prestaciones indebidamente percibidas

1. Datos personales								
Nombre	1° :	apellido		2º apellido				
N° DNI o NIE		d Social				Sexo		
Nacionalidad			de retorno					
País donde ha trabajad				DesdeHasta				
DOMICILIO								
	re		Núm.	Ris/Por	Fscal	Piso	Letra	
			Provir					
•		/notificaciones (Solo si es distinto del indicado anteriormente)						
•	re				Escal	Piso	Letra	
Municipio		Código Postal	Provir	ıcia				
TELÉFONO Y CORREO ELI	ECTRÓNICO							
Fijo		Mó	vil					
Correo electrónico								
2. Datos de la perce	epción indebida/reconoc	cimiento de deuda						
declarando el cobro inc	de la Dirección Provincial debido de prestaciones p /// entas	or desempleo por una	cuantía de					
DATOS	TITULAR	CÓNYUGE	HIJO/A 01	ни	0/A 02	н	JO/A 03	
DNI o NIE	IIIOLAN	OUNTOUL	11100/4 01	1110	0/A 02		JOIN OU	
1º Apellido								
2º Apellido								
Nombre Fecha de nacimiento								
Continúan a su cargo		Sí No	Sí 🗌 No 🗌	21	No	21	No 🗆	
Trabajo/ Pensiones		31 110	31 110	31	INO	31	INO	
Capital mobiliario								
Capital inmobiliario								
Actividades profesionale agrarias	S							
Otras rentas								
TOTAL RENTAS								
FECHA VARIACIÓN								

Nombre y apeniuos	DINION	L	
 SOLICITO que me sea concedido el aplazamiento de la deuda indicada, en los plazos de amortiz número de meses en que desea fraccionar la cantidad fecha de aplazamiento en la cual reintegrará la totalidad de la deuda MANIFIESTO que de acuerdo con la documentación que se adjunta a la presente solicitud, indicad la concesión del aplazamiento de mi deuda son: Que mi situación económico-financiera y del resto de miembros de mi unidad familiar, me indicado. Otros QUEDO INFORMADO/A de que: Tanto los fraccionamientos como los aplazamientos que sean concedidos, devengarán los inde demora que se fije anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado. El incumplimiento del pago indicado en el apartado anterior, dará lugar al traslado de la deus Social (TGSS), para su reclamación con un recargo del 20 %, más los intereses que resulvoluntario de pago. Queda reflejada, en el reverso de esta solicitud, toda la información necesaria relativa al apla 	a en el apartado si impide efectuar e ereses correspond da pendiente a la ten de aplicación	guiente, los moti I ingreso de la c lientes, de acuel Tesorería Genera desde la finaliza	ivos que justifican deuda en el plazo rdo con el interés il de la Seguridad
Diligencia de documentación presentada en el trámite de la solicitud		(A cumpliment	ar por el SEPE)
DOCUMENTOS	COTEJADO	RECIBIDO	REQUERIDO
DNI, Pasaporte, Tarjeta de Identidad de Extranjero/a (TIE). Libro de Familia o documento equivalente, en caso de extranjeros/as. Aval (no necesario para deudas inferiores a 30.000 €). Documentos que justifiquen su situación económico-financiera. Otra documentación:			
Observaciones		(A cumpliment	ar por el SEPE)
Se expide la presente diligencia de verificación de los datos reflejados en este formulario y los que	aparecen en dicho	s documentos a	portados.
En el caso de que se le requiera la aportación de documentación dispone, según lo establecido en plazo de 15 días para su presentación, transcurrido el cual se archivará la solicitud, previa resoluc su derecho no hubiera prescrito.	el art. 25.1 del R	.D. 625/85, de	2 de abril,de un
PROTECCIÓN DE DATOS - Esta solicitud recoge datos de carácter personal que pasarán a formar Público de Empleo Estatal, en el ejercicio de poderes públicos, conforme al Reglamento General abril de 2016 y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales del tratamiento es la realización de las funciones derivadas de la solicitud y, en su caso, las cesios rectificación, oposición o supresión de sus datos, en los términos legalmente establecidos. Más in informacion/aviso-legal.html	de Protección de l s y garantía de los nes previstas legal	Datos (UE) 201 derechos digita mente. Tiene de	6/679, de 27 de ales. La finalidad erecho al acceso,
Fecha de presentación de la solicitud y firma de la persona solicitante Fecha de presentac	ión de la solicitud y	firma de la perso	ona receptora
ade 20	a_	de	de 20
Fdo.: Sello de la Unidad Fdo.:			

De acuerdo con lo previsto en el art. 296.1 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (TRLGSS), aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, la entidad gestora deberá dictar resolución en el plazo de los 15 días siguientes a la fecha en que se hubiera formulado la solicitud y notificarla debidamente.

Una vez transcurridos tres meses desde la presentación de la solicitud de la prestación, si aún no se hubiera notificado la resolución, la solicitud se entenderá desestimada por silencio administrativo de acuerdo al artículo 129.3 de la TRLGSS y el interesado podrá interponer reclamación previa conforme al art. 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

Para obtener información sobre el estado de tramitación del procedimiento podrá dirigirse a https://sede.sepe.gob.es o a los teléfonos de atención a la ciudadanía.

Mod. PR-AIN/

Información relativa al aplazamiento del cobro indebido

- El aplazamiento de la deuda queda regulado en el artículo 23 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, así como por lo establecido en el capítulo VII del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.
- Deberá exponer en su solicitud los motivos por los que solicita el aplazamiento de la deuda, de tal forma que el Servicio Público de Empleo Estatal pueda valorar su situación económico-financiera y demás circunstancias concurrentes.
- El plazo máximo de duración del aplazamiento es de cinco años. Solo cuando se acrediten causas de carácter extraordinario, podrá concederse un aplazamiento por un periodo superior.
- Si una vez concedido el aplazamiento, accede a una prestación por desempleo, se suspenderá el aplazamiento pasando a compensar su deuda con dicha prestación, pudiendo entonces solicitar la compensación parcial.
- Una vez concluido el periodo de pago voluntario sin que haya devuelto la deuda reclamada (30 días hábiles desde la notificación de la resolución), el importe del cobro indebido se incrementará con un recargo del 20 %, por lo que si solicita el aplazamiento tras el transcurso de dicho período, el aplazamiento incluirá la totalidad de las deudas aplazables en el momento de la solicitud, incluidos los recargos e intereses.
- En caso de que la solicitud del aplazamiento se presente en el SEPE una vez el expediente de cobro indebido ha sido remitido a la TGSS para el inicio de la vía ejecutiva, será este organismo el competente para dictar resolución, para lo cual el SEPE remitirá su solicitud a la TGSS. La solicitud de aplazamiento ante la TGSS incluirá la totalidad de las deudas aplazables de la Seguridad Social en el momento de la solicitud, cualquiera que sea su naturaleza jurídica, incluidos los recargos e intereses y costas.
- La mera solicitud de aplazamiento no suspende el procedimiento recaudatorio. Denegada dicha solicitud o resuelta por no presentar la documentación requerida, se aplicará a la deuda el recargo del 20% y se remitirá el expediente a la TGSS para el inicio de la vía ejecutiva.

En la sede electrónica, accesible a través de https://sede.sepe.gob.es, puede realizar los siguientes trámites:

- Reconocimiento de la prestación
- Solicitud de prestaciones
- Modificación datos bancarios
- Prórroga de subsidio
- Obtención de certificados
- Desistimiento
- Declaración anual de rentas
- Baja de la prestación
- Consultas
- Cita previa